



BASES PARA EL LLAMADO A
CONCURSO EXTERNO PARA PROVEER
UNA VACANTE y LISTA
ODONTÓLOGO

Fecha de Publicación: 2 de febrero de 2024

Período de inscripción:

del 5 de febrero **(a partir de 11 hs)** al 23 de febrero **(hasta las 17 hs)** de 2024

Cooperativa Magisterial llama a concurso externo para la provisión de UNA (1) vacante de **ODONTOLOGO Escalafón Profesional** y lista para la realización suplencias según las necesidades de servicio que se generen y o para el inicio de período de prueba.

El presente documento establece las bases particulares que regulan el llamado a Concurso externo antes mencionado. El proceso en sus características generales estará regido por lo establecido en el **Convenio Colectivo** vigente entre COMAG y ECMA.

1. CARGO A PROVEER

Se proveerá una (1) cargo de odontólogo según las siguientes especificaciones:

Un cargo de odontólogo con una carga horaria semanal de 28 horas.

Sueldo mensual nominal: \$ 103592.- más beneficios. Horarios: Lunes a viernes de 8 a 13 hs y sábados de 9 a 12 hs.

CARGO	ODONTOLOGO
VACANTE	1 y lista
HORARIOS	A coordinar según necesidades del servicio.
OBJETIVO DEL CARGO	Prestar la atención odontológica preventiva y curativa a socios y familiares directos promoviendo, apoyando y educando para el bienestar de la salud bucal
FUNCIONES Y TAREAS	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar, diagnosticar y/o tratar enfermedades bucales e indicar plan de tratamiento correspondiente. • Presupuestar los trabajos a realizar. • Realizar tratamiento de: resinas, incrustaciones, puentes, jackets, prótesis, veneer, endodoncias, profilaxis, limpiezas, raspado, alisado y demás tratamientos propios de la profesión. • Atender emergencias odontológicas según la planificación interna del sector. • Controlar la existencia de material de trabajo almacenado en el consultorio. • Mantener en orden el equipo, instrumental y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. • Realizar los registros en las fichas de los pacientes manteniendo en orden y vigencia los mismos. <p>Cumplir la normativa establecida por el MSP</p>

2. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

El aspirante a concursar deberá completar la Ficha de Postulación que se encuentra disponible en Recursos Humanos (4° piso), adjuntando a esta la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso y toda aquella que corresponda a la relación circunstanciada de méritos.

El período de inscripción será de diez (10) días hábiles (laborales), a contar del siguiente a la fecha de la publicación de las bases de concurso.

La lista de inscriptos se publicará dentro de los 3 días hábiles posteriores al cierre.

El acto de postulación al cargo implica la aceptación del postulante a las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

Producido el fallo y promulgado los resultados por el Tribunal, los méritos presentados serán devueltos al interesado. Si los documentos no fueran retirados dentro de los treinta (30) días posteriores a la comunicación, la Institución no se responsabilizará por la custodia de los mismos. -

3. REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

El concursante deberá exhibir los títulos, trabajos, certificaciones y constancias de actuación profesional pública y privada y demás méritos que el participante entienda del caso. Deberá en todos los casos presentar los originales ante el Departamento de RRHH quién sellará las copias presentadas indicando de esta forma que son copia fiel del original.

Asimismo, el participante deberá dar garantía a través de los certificados que presente, de la duración de cursos, talleres y demás actividades académicas formativas que adjunta como méritos. En caso de que la documentación que se presente no identifique la duración de los mismos, se le asignará el mínimo puntaje dentro de su categoría.

Los Méritos que no estén debidamente documentados (datados, firmados y sellados) y/o que no se encuentren en condiciones adecuadas de legibilidad podrán ser ignorados por el Tribunal por lo que los postulantes deberán poner especial atención en la presentación de la documentación. Excepcionalmente el Tribunal podrá solicitar la aclaración de los postulantes respecto de omisiones o errores subsanables incurridos en relación con la documentación presentada.

Los participantes podrán agregar, quitar o sustituir documentación de méritos siempre que se encuentre dentro del período de inscripción. Finalizado el mismo, no se aceptarán modificaciones salvo las que pueda solicitar el Tribunal del Concurso. Los sobres de méritos presentados serán cerrados y resguardados en RRHH.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. REQUISITOS GENERALES

Podrán registrar su inscripción profesionales con título de Odontólogo, debidamente registrado en el MSP, que comprueben ejercicio activo de la profesión a la fecha.

4.2. DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

El tribunal entiende que para este cargo en particular no corresponde la contratación de una consultora que efectúe pruebas de oposición.

La evaluación de méritos será de cargo del Tribunal pudiendo participar un técnico idóneo contratado a los efectos de asesorar al mismo en la evaluación de los méritos presentados por los participantes.

El Tribunal evaluará los méritos, de los postulantes según la siguiente escala:

PONDERACIÓN SOBRE BASE 100 puntos

Título de Odontólogo	40 puntos
Ejercicio activo de la profesión no menor a 3 años	20 puntos
Postgrados y especializaciones en Odontopediatría y Ortodoncia	18 puntos
Otras especializaciones	10 puntos
Conferencias, talleres de relevancia	2 puntos
Actividades académicas/ formativas	5 puntos
Es socio de COMAG con un año de antigüedad como mínimo; o es cónyuge, integrante de unión concubinaria reconocida judicialmente y ascendiente hasta el primer grado de consanguinidad o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad, de socio con un año de antigüedad como mínimo; se le otorgaran.	5 puntos

Los méritos tendrán carácter eliminatorio cuando no se obtenga un mínimo de 65 puntos.

Una vez evaluados los méritos y deméritos de los participantes, el Tribunal se expedirá estableciendo el orden de prelación correspondiente.

*****0*****